



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000007-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP del 24 de abril de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 000050-2023-ITP/OA del 25 de abril de 2023 de la Oficina de Administración y el Informe N° 000189-2023-ITP/OAJ del 05 de mayo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE del 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del ITP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE del 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE se estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2022-ITP/DE del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante PDS), elaborado por la Comisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 124-2022-ITP/DE del 08 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva N° 183-2022-ITP/DE del 08 de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

noviembre de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 3-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, de igual forma, con Resolución Ejecutiva N° 027-2023-ITP/DE del 13 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, el numeral 6.2.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante el Instructivo), aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, dispone que la Comisión presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, los resultados de avance del PDS, previamente aprobado por el/la titular de la entidad, conforme al cronograma de entregables establecido en dicho numeral, el cual contempla para el periodo 1-2023 como plazo de presentación el 08 de mayo de 2023;

Que, el numeral 3.8 del Instructivo establece que, la presentación periódica de los resultados de avance de la ejecución del PDS es por medio del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual debe contener la Resolución del Titular de aprobación del resultado de avance del PDS y el reporte de ejecución del periodo, así como actualizaciones al PDS, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del citado Instructivo, la cual dispone, entre otros, que el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación del PDS mediante Resolución, según formato del numeral 9 del instructivo;

Que, teniendo en consideración el literal i) del numeral 6.2.1 de la Directiva, el cual señala que la Comisión reporta los avances del plan de depuración, esta mediante el acta de reunión de fecha 20 de abril de 2023, aprobó el entregable “Presentación de los resultados de avances de la ejecución del PDS, correspondiente al periodo 1-2023 y actualización de la programación” dicho documento se encuentra contenido en el documento denominado “Anexo n.º 01: Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable- PDS y actualización de la programación” (en adelante el Anexo 01).

Que, mediante Informe N° 000007-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP del 24 de abril de 2023, la Comisión señaló que únicamente pendiente de ejecución tenía lo siguiente: (i) Regularización del registro patrimonial y contable de los terrenos recibidos en afectación en uso – Cuenta contable 1502 activos no producidos; toda vez que, no se obtuvo resultado de las coordinaciones efectuadas con los CITE, a los que les favorece las afectaciones en uso, esta actividad se encuentra con código de cuenta 1502.050, terrenos en afectación en uso – costo, con un valor de S/. 1 577,562.00; y, (ii) Construcción de edificios no residenciales por contratar, relacionados a sobreestimación de activos; toda vez que, se incluyó una diferencia determinada entre la ejecución financiera del contrato n.º 024-2015-ITP/SG/OGA-ABAST y la Resolución de la Oficina de Administración n.º 58-2020-ITP/OA, esto por un monto de S/ 981,884.49 y también se tiene pendiente un proceso arbitral, (Exp 699-2021-CCL), en el cual ya se habría obtenido un Laudo favorable para el ITP, sin embargo se estaría esperando a que culminen los plazos de interposición de recursos;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, asimismo, la Comisión recomendó aprobar los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización de la programación del PDS, mediante Resolución Ejecutiva los avances, para posteriormente presentar los mismos a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Informe N° 000189-2023-ITP/OAJ del 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización de la programación del PDS, esto por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización de la programación inicial del PDS, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión y según se precisa en los considerandos de la presente Resolución;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Directoral n.° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 1-2023 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a lo expuesto en los considerandos contenidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2023.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la presentación de la presente resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS, así como la actualización de su programación, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable realice el seguimiento, así como que la Oficina de Administración brinde el apoyo necesario, a fin de asegurar el cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción